

Nominan a sentencia de Audiencia de Cantabria a unos 'premios' al retroceso a la equidad de género

Publicado 03/05/2017 19:54:19 [CET](#)

Abusos Sexuales

Tribunales

En ella no se consideraba que hubiera habido agresión sexual a una niña, solo abuso, porque "no se probó" que la menor pusiera resistencia

SANTANDER, 3 May. (EUROPA PRESS) -

El colectivo Women's Link Worldwide ha nominado en sus 'Premios Género y Justicia al Descubierto', en la categoría de "decisiones que hacen retroceder la equidad de género", a una sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria que consideró abuso sexual el delito de un hombre que realizó, "en numerosas ocasiones" y a lo largo de cinco años, "tocamientos y actos lascivos" a una niña que era su vecina pero no agresión porque "no se probó" que la menor opusiera resistencia física o protestara.



ARTICULO RELACIONADO

El padre Román, absuelto de abusos sexuales ante la "inconsistencia del relato" del denunciante

11 Abril 2017

Esta resolución judicial fue dada a conocer el pasado marzo y fue dictada por los magistrados de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial Agustín Alonso, Juan José Gómez de la Escalera y María Gallardo, según la información consultada por Europa Press.

En ella, se condenó a un hombre a tres años y nueve meses de prisión por abusar sexualmente de su vecina, una niña que en el momento en que comenzaron los actos tenía cinco años de edad y duraron hasta que tuvo diez.

Entre los 18 nominados a los 'Premios Garrote' (la categoría que castiga estas decisiones que hacen retroceder la equidad), hay cuatro sentencias de casos de España.

Por el momento, de todas ellas, la resolución judicial de la Audiencia

Provincial de Cantabria sobre el caso citado es la que más votos tiene en estos momentos y una de las que más visitas cuenta y comentarios suscita en la web de este colectivo.

Según el relato de hechos pobrados, entre los años 2005 y 2010 y "en numerosas ocasiones", el acusado realizó sobre la menor "actos lúbricos" aprovechando que la niña se encontraba en su vivienda o bien en una caseta que el hombre había instalado en el jardín.

La Audiencia consideró que cometió un delito de abuso sexual, no así de agresión --tal y como solicitaban tanto el Ministerio Público como la acusación particular- dado que "no se ha probado que la menor opusiera resistencia física o protestara, llorara o gritara".

Por el contrario, entiende el tribunal que era "habitual que volviera a casa del acusado, toda vez que éste le hacía regalos diversos para contentarla", como consolas, teléfonos móviles o un ordenador portátil.

Relataba en la sentencia que no fue hasta que la menor comenzó a estudiar en el colegio cuestiones de sexualidad, cuando comenzó a hablar con amigas y con un primo, cuando concluyó que lo que su vecino le hacía no era correcto. No contó nada a sus padres hasta un año después.

Por todo ello, la Audiencia le considera autor de un delito continuado de abusos sexuales a menor de trece años, y le condenó a la pena de prisión, a la prohibición de comunicarse y acercarse a la víctima durante seis años y al pago de una indemnización de 6.000 euros.

La Sala se mostró "firmemente convencida" de que el acusado "efectuó tocamientos y actos lascivos" en la persona de la niña que "cada vez fueron a más: primero, aprovechando actos de aseo de la misma, luego desnudándola, hasta terminar acariciando y besando la zona genital de la chica o masturbándose sobre ella".

Por el contrario, "no aparece suficientemente claro" que el acusado incurriera en violencia física o intimidación, lo que transformaría el delito en agresión sexual, en vez de abusos.

"Una niña de cinco, seis, siete o más años no va voluntariamente a una casa donde su morador la pega, la agrede, la coacciona o la intimida. La niña -continúa la sentencia- no era llevada a la casa del procesado, iba ella sola, y la razón de tal asistencia la explicó ella misma: el procesado le regalaba todo aquello que su padre no le regalaba", apuntaba.

Los Premio y Justicia al Descubierta tienen una categoría --denominada Mallete 2017-- en las que se nomina a decisiones que "ayudan a promover la equidad de género", tres de ellas de España.

WOMEN'S LINK

El colectivo que concede estos premios es una organización internacional que comenzó a trabajar en 2001 implementando acciones de "promoción, defensa y litigio para establecer estándares que impulsen los derechos humanos de las mujeres y las niñas".

A través de su actividad buscan "abrir nuevos horizontes al desarrollar teorías y estrategias legales, en especial respecto a violaciones de derechos humanos de las mujeres invisibilizadas o ignoradas" y trabajan "para asegurar que los avances logrados en el papel se traduzcan en diferencias significativas para la vida de las personas", explica el propio colectivo en su página web.

Noticia anterior

El plan de prevención y lucha contra incendios prevé reducir un 33% la superficie afectada

Noticia siguiente

De la Serna muestra su "respaldo y lealtad" a Sáenz de Buruaga tras la demanda de los afines a Diego

Puede cambiar de noticia usando las flechas del teclado ()

europa press

[Contacto](#) | [Aviso legal](#) | [Catálogo](#) | [RSS](#)

Portal de actualidad y noticias de la Agencia Europa Press. Publicación digital auditada por OJD.

© 2017 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los contenidos de esta web sin su previo y expreso consentimiento.